



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO IX N° 389 - 25 de MARZO al 28 de MARZO de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Sr. PEDRO GABRIEL ABASTO
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**25 de Marzo de 2024****117/24 - Aprueba Cotejo de Precios**

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.262, convocado en fecha 22 de marzo de 2.024.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem 4 a la firma PETROELF S.R.L., de domicilio en calle Almirante Brown N° 1.572 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 585.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 27.650; y de los ítems 0 a 3 a la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A., de domicilio en la Ruta Nacional N° 12 - km. 404, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Nueve Millones Cuarenta Mil Novecientos con 00/100 (\$ 9.040.900,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 27.651.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

26 de Marzo de 2024**118/24 - Aprueba Cotejo de Precios**

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.263, convocado en fecha 22 de marzo de 2.024.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., de domicilio en calle Ribera Río Uruguay N° 0, de la localidad de Puerto Yerúa, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 7.937.600,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 27.649.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

119/24 - Autoriza Cesión de Nicho

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.565 – Fila 3º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida JUAN CARLOS GONZALEZ, por petición del Señor Carlos Alberto González, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 22 de marzo de 2.024.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

120/24 - dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a SERGIO RAMON SILVA, de domicilio en calle Santa Fe N° 327, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$ 114.979,00), a favor de las personas mencionadas en los Considerandos del presente, conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 36.761, N° 36.762 y N° 36.763.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

121/24 - Dispone Incremento Salarial

Art.1º) Disponer, un incremento salarial, a partir del 16 de marzo de 2.024, sobre la hora del 178%, quedando el valor por hora en Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500,00), no pudiendo realizarse más de ciento veinte (120) mensuales.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

27 de Marzo de 2024**123/24 - Aprueba Contratos**

Art.1º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Noelia Elizabeth Stefani, con una duración de quince (15) días con vigencia entre los días 01 y 15 de marzo de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo contrato que se adjunta.-

Art.2º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Enzo Rafael Romero, Nicolás Gabás, Lucas Omar Miller y Maximiliano Martín Scarafía, con una vigencia de un mes computado entre el 01 y 31 de marzo de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.3º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Abril Xiomara Brupbacher, Jonatán Elías Coronel, José Darío González y Mauricio Ulises Uriel Francovich, por una plazo de quince días y tres meses contados entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.4º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Jonatán Héctor Emanuel Riquelme, Jorge Alberto Schwindt, José Exequiel Abrad, Giuliana Soledad Deagustini, Priscila Abigail Zaragoza, Paola Virginia Martínez, Fabio Aldo Nahuel Franco, María de los Ángeles

Albornoz, Eduardo Jesús Retamar, Paula Teresita Jesús Isaurralde, José Luis Suárez, Valeria Maricel Weiss, Antonella Rocío Lencina, Jéscica Antonella Barreto y Sonia Leticia Oberman, con una duración de cuatro (04) meses con vigencia entre los días 01 de marzo y 30 de junio de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.5º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Maximiliano Oscar Rutt, cuya duración es de cinco meses, computados entre el 01 de marzo y el 31 de julio de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo Contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.6º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con María Verónica Manucci, cuya duración es de diez días y cinco meses, computados entre el 22 de enero y el 30 de junio de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obra en el respectivo Contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.7º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Rubén Saravia, cuya duración es de seis meses, computados entre el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo Contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES**26 de Marzo de 2024****025/24 - Retención de Haberes**

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial del Juzgado de Familia N° 4 de la Ciudad de Paraná, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a efectuar la retención del 15%, retroactivo al 13/10/2022, de los ingresos mensuales, e igual porcentaje del sueldo anual complementario, que percibiere la Señora , como empleado de la Municipalidad de Viale, deducidos los descuentos de Ley, en concepto de cuota alimentaria. Los montos que deriven de dichos descuentos deberán ser depositados en la Cuenta N° **6 2 - 9 4 3 8 0 8 / 3** , C B U N ° **3860062103000094380838** del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Tribunales, a nombre y como pertenecientes a de dichas actuaciones.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su

conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

026/24 - Anticipa Suma

Art.1º) Autorízase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Chofer de un camión de propiedad Municipal, Señor SEBASTIAN EDGARDO RAMIREZ, Legajo Personal N° 4.285, con motivo de cubrir gastos de viajes a realizarse.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

27 de Marzo de 2024

027/24 - Dispone Adicional

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes Pablo Sebastián MIGUELES, Legajo Personal N° 3.046; Alan Exequiel VERA, Legajo Personal N° 4.421; Juan Gabriel ZARAGOZA, Legajo Personal N° 3.797; y Silvio Esteban LEDESMA, Legajo Personal N° 2.689, por la suma de pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00), para cada uno.-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable por única vez y correspondiente al mes de marzo, para los agentes: Rogelio Daniel PACHIAROTTA, Legajo Personal N° 1.148; y Agustín Marcelo MEDINA POTSCHKE, Legajo Personal N° 4.683, por la suma de pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), para cada uno.-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable por única vez y correspondiente al mes de marzo, para el agente Fructuoso Danilo BARRETO, Legajo Personal N° 3.865, por la suma de pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00).-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente Daniel Maximiliano GALANTE, Legajo Personal N° 4.107, por la suma de pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00).-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente Miguel Sebastián REYES, Legajo Personal N° 3.406, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00).-

Art.6º) Dispónese un adicional no

remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente José María LUCHESI, Legajo Personal N° 4.361, por la suma de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes Mauro Alexander Ezequiel ZAPATA, Legajo Personal N° 3.812; Mirian Graciela LOPEZ, Legajo Personal N° 3.903; y Sergio Eleodoro BAEZ, Legajo Personal N° 3.307, por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), para cada uno.-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable por única vez y correspondiente al mes de marzo, para los agentes: Juan Mauro ACOSTA, Legajo Personal N° 2.441; y Rubén Antonio ALMADA, Legajo Personal N° 2.989, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para cada uno.-

Art.9º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes: Gimena Fabiana PUNTIN, Legajo Personal N° 4.500; Héctor Rafael ASPLANATO, Legajo Personal N° 4.467; Damián Sergio Andrés VARGAS, Legajo Personal N° 3.458; y Ángel Ramón GIMENEZ, Legajo Personal N° 4.243, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), para cada uno.-

Art.10º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes: Alberto María LESCANO, Legajo Personal N° 4.647; Santiago Desiderio BAIS, Legajo Personal N° 1.076; y Jonatán Aníbal BENITEZ, Legajo Personal N° 3.935; Rubén Esteban AQUINO, Legajo Personal N° 4.376; Luis Alberto AGUILAR, Legajo Personal N° 336; Jonatán Darío BOVIER, Legajo Personal N° 3.958; Mariano Jesús TROCELLO, Legajo Personal N° 4.003; Rubén Horacio DALMASSO, Legajo Personal N° 3.692; y Milagros Florencia COMAS, Legajo Personal N° 4.498, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente Mauro Emanuel RAMON, Legajo Personal N° 4.066, por la suma de pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$ 21.000,00).-

Art.12º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes: Cintia Natalia SALVA, Legajo Personal N° 4.267; Fiorella María José ALZUGARAY, Legajo Personal N°

3.616; Carlos Marcelo MARTINEZ, Legajo Personal N° 952; Rita Mailén GARCIA, Legajo Personal N° 4.708; Sergio Raúl GODOY, Legajo Personal N° 3.751; Carlos Alberto SSCVINTT, Legajo Personal N° 197; Domingo Andrés FARIAS, Legajo Personal N° 3.578; Jonatán Gabriel SCHVINTT, Legajo Personal N° 4.250; Maximiliano Alexis FARIAS, Legajo Personal N° 4.179; Franco ESCOBAR, Legajo Personal N° 4.646; Daniel Alberto ALBORNOZ, Legajo Personal N° 2.215; Diego Marcelo ESCOBAR, Legajo Personal N° 2.564; Rubén César AYALA, Legajo Personal N° 2.910; y Javier Horacio PEREZ, Legajo Personal N° 331, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), para cada uno.-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para el agente Celia del Carmen MORA, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos Veintinueve Mil con 00/100 (\$ 29.000,00).-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para los agentes Diego Alejandro BETTILOLO, Legajo Personal N° 4.465; Agustina Soledad PEREZ, Legajo Personal N° 4.586; Agustina SOÑEZ, Legajo Personal N° 4.170; y Sabrina Eleonor RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 4.716, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por los meses de marzo a junio, inclusive, para el agente Victoria Elizabeth GARCIA, Legajo Personal N° 3.993, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00).-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para el agente José Carlos LEINEKER, Legajo Personal N° 4.338, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00).-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para los agentes Lidia Luisa LEZCANO, Legajo Personal N° 2.730; y Lucila Belén VEGA, Legajo Personal N° 4.661, por la suma de pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 36.000,00), para cada una.-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes Rubén César AYALA, Legajo Personal N° 2.910; Franco Escobar, Legajo Personal N° 4.646; Maximiliano

Alexis FARIAS, Legajo Personal N° 4.179; y Javier Horacio PEREZ, Legajo Personal N° 331, por la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), para cada uno.-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente Oscar Arnoldo SANABRIA, Legajo Personal N° 391, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente Edgardo Ramón RAMIREZ, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 55.000,00).-

Art.21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes Mauro Antonio TOLOZA RIOS, Legajo Personal N° 3.273; William Jesús Gabriel BRUPBACHER, Legajo Personal N° 3.948; Fabio Ariel FLAT, Legajo Personal N° 4.488; Walter Horacio MEIER, Legajo Personal N° 4.575; y Paula Teresita Jesús ISARRALDE, Legajo Personal N° 4.456, por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para cada uno.-

Art.22º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para el agente Juan Gabriel D'AGOSTINO, Legajo Personal N° 4.401, por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00).-

Art.23º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para el agente Nerio Esteban BADARACCO, Legajo Personal N° 1.981, por la suma de pesos Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$ 196.000,00).-

Art.24º) Auméntese el adicional no remunerativo, no bonificable, dispuesto mediante Resolución N° 021/24, para el agente Ricardo Daniel SOÑEZ, Legajo Personal N° 419, a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00).-

Art.25º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Lidia MEIER, Legajo Personal N° 4.140, por la suma de pesos Cuarenta

Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

José Luis RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 921, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

César Daniel MONTERO, Legajo Personal N° 818, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Noelia STEFANI, Legajo Personal N° 4.725, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), atento que realizó dos (02) repartos.-

Art.26º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno**

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**